

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. IA-012NCH001-E65-2022

"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INMEGEN"

Mayo, 2022



ÍNDICE

GLOSARIO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

PRESENTACIÓN.

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 1.1.- Nombre y domicilio de la entidad convocante.
- 1.2.- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.
- 1.3.- Número de identificación y obtención de la convocatoria.
- 1.4.- Aplicación de ejercicios fiscales y vigencia de la contratación del bien.
- 1.5.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
- 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 2.1.- Identificación y descripción de la contratación del bien.
- 2.2.- Agrupación de partidas.
- 2.3.- Precio máximo de referencia.
- 2.4.- Normas de calidad.
- 2.5.- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.
- 2.6.- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.
- 2.7.- Tipo y modalidad de contratación.
- 2.8.- Forma de adjudicación.
- 2.9.- Subcontratación del bien requerido.
- 2.10.- Modelo de Contrato/Pedido.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 3.1.- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de CompraNet.
 - 3.1.1.- Visita a las instalaciones.
 - 3.1.2.- Acto de junta de aclaraciones.
 - 3.1.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 3.1.3.1.- Entrega de una solo proposición.
 - 3.1.3.2.- Presentación de proposiciones conjuntas.
 - 3.1.3.3.- Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
 - 3.1.3.4.- Acreditación de personalidad jurídica.
 - 3.1.3.5.- Partes de las proposiciones que se rubricaran.
 - 3.1.4- Acto de fallo y firma del Contrato/Pedido.
 - 3.1.4.1.- Fallo.
 - 3.1.4.2.- Firma del Contrato/Pedido.
 - 3.1.4.3.- Lineamientos para la firma del Contrato/Pedido.
- 3.2.- Modificaciones al Contrato/Pedido.



3.3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

- 4.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.
- 4.2.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.
- 4.3.- Causas de desechamiento de las propuestas.

5.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO/PEDIDO.

- 5.1.- Criterios generales.
- 5.2.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.
- 5.3.- Criterios para la adjudicación del Contrato/Pedido.
- 5.4.- Criterios de desempate.
- 5.5.- Combate a la corrupción.
- 5.6.- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.
- 5.7.- Modificación a la convocatoria.
- 5.8.- Propiedad intelectual.
- 5.9.- Garantías.
 - 5.9.1.- Garantía de cumplimiento del Contrato/Pedido
 - 5.9.1.1.- Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato/Pedido.
 - 5.9.2.- Garantía de anticipo.
 - 5.9.3.- Garantía de responsabilidad civil.
 - 5.9.4.- Garantía de vicios ocultos.
- 5.10.- Información específica de la invitación.
 - 5.10.1.- Precios.
 - 5.10.2.- Descuentos.
 - 5.10.3.- Impuestos y derechos.
 - 5.10.4.- Moneda que podrá utilizarse.
 - 5.10.5.- Condiciones y forma de pago.
- 5.11.- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.
 - 5.11.1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.
 - 5.11.2.- Cancelación de la convocatoria.
- 5.12.- Rescisión del Contrato/Pedido.
- 5.13.- Terminación anticipada del Contrato/Pedido.
- 5.14.- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.
 - 5.14.1.- Penas convencionales.
 - 5.14.2.- Deductivas.
 - 5.14.3.- Prórrogas.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- 6.1.- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y Administrativa).
- 6.2.- Documentación relacionada con la propuesta técnica.
- 6.3.- Documentación relacionada con la propuesta económica.



- 7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN OUE SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.
 - 7.1.- Secretaría de la Función Pública.
 - 7.2.- CompraNet.

8.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS.

No. I	Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y
	cantidades del bien solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la
	elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).

- No. I-A Formato de Propuesta Técnica.
- No. II.- Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).
- No. III.- Formato de escrito en el que se acredite el cumplimiento de normas.
- No. IV.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
- No. V.- Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.
- No. VI.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado la declaración de integridad.
- No. VII.- Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial.
- No. VIII.- Formato de escrito de carta de ausencia de conflicto de interés.
- No. IX.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que el bien cumple con el porcentaje de contenido nacional.
- No. X.- Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas.
- No. XI.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro. Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
- No. XII.- Formato del modelo de Contrato/Pedido.
- No. XIII.- Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
- No. XIV.- Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- No. XV.- Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).
- No. XVI.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- No. XVII.- Formato de lista de verificación de documentos.



GLOSARIO.

Para efectos de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar

para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 28 de junio de 2011.

Anexo Técnico: El documento que contiene las cantidades, requisitos, características y

especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

Área El Departamento de Mantenimiento, quien fungirá como responsable de

Administradora del administrar y verificar el cumplimiento del Contrato/Pedido

Área Contratante: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, quién es la facultada en la

entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o

arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el INMEGEN.

Área Requirente y/o Técnica:

Contrato/Pedido:

El Departamento de Mantenimiento, quién en la entidad, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; asimismo, es quién elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable

de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

Bienes: Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres

Personas y se especifican en la presente Convocatoria y en su Anexo Técnico.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre

adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contrato/Pedidos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un

medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Contrato/Pedido: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a

través del cual se formaliza entre la autoridad federal y el licitante ganador la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación del servicio



objeto de la presente convocatoria.

Convocatoria: El documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento

de contratación y en el cual se describen los requisitos y condiciones de participación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la

prestación de los servicios.

Documentación Complementaria: La documentación distinta de la proposición técnica y económica requeridas en

la presente convocatoria (documentación legal y administrativa).

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Firma: Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una

persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un

documento o similar y tiene carácter legal.

Firma Electrónica: Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es

identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de este, tal y como si se

tratara de una firma autógrafa (e-firma).

Identificación

Oficial:

El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de

presentarlo, entre los que se encuentran: Credencial para Votar, Pasaporte,

Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

INMEGEN: El Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Internet: La red mundial de comunicaciones electrónicas.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La persona física con actividad empresarial o moral que participe en cualquier

procedimiento de contratación mediante licitación pública o bien de invitación a

cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace

referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña o

Mediana Empresa.

OIC: El Órgano Interno de Control en el INMEGEN.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del INMEGEN.

Precio Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios

preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la



licitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), de

acuerdo con las POBALINES del INMEGEN.

Precio N Aceptable:

No Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente licitación, de acuerdo con las PONALINES del

INMEGEN.

Proposiciones: La Proposición Técnica y la Proposición Económica de los licitantes, así como

aquella distinta a estas.

Proveedor (Licitante

Adjudicado):

La persona física física con actividad empresarial o moral con quién el INMEGEN celebre Contrato/Pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios, derivado del procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos Tres

Personas Nacional Flectrónica

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SE: La Secretaría de Economía.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo

puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Actuación de servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", (en lo sucesivo, el Protocolo).

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración del INMEGEN, en cumplimiento con lo establecido en el Protocolo, y sus modificaciones, el cual se encuentra para su consulta en la página de internet de la SFP https://www.gob.mx/sfp/; informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-012NCH001-E65-2022, para el Suministro de gases medicinales para los laboratorios del INMEGEN, que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo.

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento citado al rubro de la presente Convocatoria que:

- La presente contratación no rebasa el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización por lo que los eventos no serán video grabados.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos del INMEGEN, protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005 (Los licitantes que sus datos personales serán tratados de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).
- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos del INMEGEN, ante el Órgano Interno de Control en el INMEGEN, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos del INMEGEN, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso e), del Protocolo, o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.
- Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del Anexo Segundo del Protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del Protocolo.
- Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del Anexo Segundo del Protocolo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se señalan en este numeral, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del Protocolo:



• Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus correlativos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INMEGEN y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; el INMEGEN a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, convoca a los interesados que no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en participar en el procedimiento de contratación a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-012NCH001-E65-2022, para llevar a cabo la contratación del Suministro de gases medicinales para los laboratorios del INMEGEN, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Nombre y domicilio de la entidad convocante.

El INMEGEN, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como área contratante, el Departamento de Mantenimiento como área requirente y la Subdirección de Investigación Básica como área técnica, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

1.2.- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.

Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción II de la Ley, para llevar a cabo la adquisición de los bienes, el INMEGEN seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, siendo éste aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al INMEGEN las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme a los medios que se utilicen será **Electrónica**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizándose medios de identificación electrónica, conforme



a las disposiciones administrativas que emita la SHCP, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de invitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SHCP.

La SHCP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilice la convocante o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Se precisa qué para esta convocatoria, los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica tal y como lo establece la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", numeral 6, punto 6.3 Envío y firma de proposiciones, misma que podrán descargar en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx, en el apartado de ayuda para licitantes (https://sites.google.com/site/cnetrupc/). Los licitantes participantes deberán considerar los requisitos técnicos que establece la guía aludido para el acceso y uso de la plataforma de CompraNet.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será **Nacional**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas físicas con actividad empresarial o morales de nacionalidad mexicana.

1.3.- Número de identificación y obtención de la convocatoria.

El número de identificación de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica asignado por CompraNet es IA-012NCH001-E65-2022.

La difusión de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es de carácter informativo y estará disponible en CompraNet y en la página de internet del INMEGEN hasta el día en que se emita el Fallo, para todas las personas que hayan sido invitadas por el INMEGEN, en la dirección electrónica http://www.compranet.hacienda.gob.mx.

A partir de la fecha de difusión en CompraNet y hasta un día antes previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la cual podrá ser consultada por las personas que hayan sido invitadas en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento.

1.4.- Aplicación de ejercicios fiscales, vigencia y lugar de la contratación del bien.

La adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica abarcará el ejercicio fiscal de 2022, por lo que los bienes relacionados con la presente convocatoria serán cubiertos con recursos presupuestales del ejercicio 2022.



La vigencia de la contratación de los bienes, **será del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2022**, de acuerdo con lo descrito en el **(Anexo No. I)** y deberá realizarse en las instalaciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

1.5.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Tratándose de la entrega de anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, se hace constar que el INMEGEN cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de los bienes a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en términos de la autorización presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección de Administración, mediante memorándum SRF/DP/042/2022, afectando la partida presupuestal 25501 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio".

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS Tres Personas Nacional Electrónica.

2.1.- Identificación y descripción de la adquisición del bien.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E65-2022 tiene por objeto la adquisición de los bienes de acuerdo con la descripción, características, especificaciones, cantidades y vigencia que se encuentran establecidos en el (Anexo No. I) de esta convocatoria, mismos que deberán considerarse estrictamente para la elaboración y presentación de las proposiciones.

Los licitantes al enviar a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las juntas de aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de la contratación.

2.2.- Agrupación de partidas.

La adjudicación de la adquisición de los bienes objeto de la presente convocatoria consta de una partida, misma que se describe detalladamente en el (Anexo No. I).

2.3.- Precio máximo de referencia.

No aplicarán precios de máximos de referencia para la presente contratación...

2.4.- Normas.



Las normas que se requieren en su caso, serán de acuerdo con lo establecido a continuación:

NORMATIVIDAD			
NORMA	DENOMINACIÓN		
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-funcionamiento-condiciones de seguridad". y su modificación publicada en el DOF el 24/03/2017		
NMX-H-156-NORMEX- 2010	Gases comprimidos recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos, requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.		
NMX-K-361-NORMEX- 2017	Oxigeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.		
NMX-K-389-NORMEX- 2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.		
NMX-K-390-NORMEX- 2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.		
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.		
NMX-K-387-NORMEX- 2019	Nitrógeno liquido criogénico y gas comprimido a alta presión en envases - especificaciones y requisitos de producto envasado - métodos de ensayo (prueba) análisis de laboratorio y criterios de aceptación.		
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.		
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.		
NMX-CC-9001-IMNC- 2015	sistemas de gestión de calidad-requisitos		
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.		

2.5.- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

2.6.- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.

Las cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida para la adquisición de los bienes objeto del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica son las señaladas en el (Anexo No. I) de la convocatoria.

2.7.- Tipo y modalidad de contratación.



El Contrato/Pedido que se derive del presente procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será a precio fijo, conforme a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la adquisición de los bienes no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, de acuerdo con lo mencionado en el artículo 28 de la Ley.

2.8.- Forma de adjudicación.

El Contrato/Pedido será por precio fijo y la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será adjudicado por la partida única solicitada en el (Anexo No. I) de la convocatoria que asegure al INMEGEN, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria; bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

2.9.- Subcontratación del bien requerido.

La adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **no podrá subcontratarse**, entendiendo que el licitante adjudicado será el único responsable ante el INMEGEN; asimismo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta convocatoria **no podrán ser negociables**.

2.10.- Modelo de Contrato/Pedido.

El modelo de Contrato/Pedido a celebrarse entre el INMEGEN y el licitante adjudicado se presenta en el (Anexo No. XII), en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la o las juntas de aclaraciones y los requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

- a) El nombre, denominación o razón social del INMEGEN.
- b) La indicación del procedimiento de contratación conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del Contrato/Pedido.
- c) Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del Contrato/Pedido.
- d) Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.
- e) La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del Contrato/Pedido adjudicado al licitante en el procedimiento, conforme a su proposición.
- f) El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios; o bien, la forma en que se determinará el importe total.
- g) La precisión de si el precio es fijo.



- h) La forma de pago y el tipo de moneda que se utilizará.
- i) El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de Contrato/Pedido que abarquen más de un ejercicio fiscal.
- j) La administración y vigilancia del Contrato/Pedido.
- k) Lugar y fecha de la prestación de la adquisición del bien.
- I) Vigencia del Contrato/Pedido.
- m) El señalamiento de la forma, términos y porcentaje que el licitante ganador otorgará fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato/Pedido.
- n) Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante, en la entrega del bien, arrendamiento o prestación del servicio.
- o) Las penas convencionales que, en su caso, se aplicarán al licitante con motivo del atraso en la fecha pactada de entrega de los bienes o de la prestación de la contratación del servicio.

Asimismo, la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, el Contrato/Pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato/Pedido no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerán lo estipulado en estas.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

3.1.- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de CompraNet.

Los eventos y actos para la adquisición de los bienes a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E65-2022, se llevarán a cabo de forma electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 26 bis fracción II de la Ley y sin la presencia de licitantes, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Calendario y Lugar de Actos

	EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
- 1			



Publicación de la Convocatoria	10 de Mayo de 2022	En el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx	
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones de la convocante.		
Junta de Aclaraciones	13 de Mayo de 2022 10:00 horas	Procedimiento electrónico que se llevará a cabo	
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de Mayo de 2022 10:00 horas	a través del Sistema Electrónico de Informació Pública Gubernamental denominac CompraNet. Dirección electrónica:	
Fallo 18 de Mayo de 2022 16:00 horas		http://compranet.hacienda.gob.mx	
Firma de Pedido	Se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo	Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.	

3.1.1.- Visita a las instalaciones.

No habrá visita a las instalaciones de la convocante.

3.1.2.- Acto de junta de aclaraciones.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Requirente y/o Área Técnica para la adquisición del bien objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán



para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de la adquisición del bien objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por lo que de ser el caso, al concluir cada Junta de Aclaraciones deberá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

- a) Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el (Anexo No. X) de la presente convocatoria, en caso de no enviar dicho escrito, se considerarán por no presentadas las solicitudes de aclaración.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español y presentadas en formato WORD o PDF, en papel preferentemente membretado de la persona física con actividad empresarial o moral participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado. Favor de no enviar documentación encriptada.
- c) Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar Junta de Aclaraciones.
- d) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas se tomarán en cuenta para responderlas.
- e) Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.
- f) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.
- g) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán ser desechadas por la convocante.
- h) Cualquier modificación que se derive de la Junta de Aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.



Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será publicada en el sistema CompraNet.

La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la Junta de Aclaraciones por parte del licitante no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

Se levantará acta del acto de cada Junta de Aclaraciones, en la que se harán constar las solicitudes de aclaraciones presentadas por los licitantes y las respuestas emitidas por la convocante y se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la invitación.

Al finalizar el acto, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas.

3.1.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará conforme a lo establecido en los artículos 35, 37 Bis de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VI de la Ley, los licitantes deberán presentar de forma electrónica, a través de CompraNet, un escrito, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en el que expresen su interés en participar en la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el (Anexo No. XVI) de la presente convocatoria y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el titular del Área Contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Los licitantes que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica y así como la documentación legal (administrativa); los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

No se recibirán proposiciones de forma presencial ni enviadas a través del servicio postal o mensajería.



Una vez recibidas las proposiciones por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, hasta su conclusión.

Una vez verificada en CompraNet la existencia de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en términos de lo establecido en el numeral 27 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y activada la pestaña de "Apertura y Evaluación" se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, abriendo todos los archivos que contenga el sobre electrónico, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Los licitantes participantes deberán tomar en cuenta el software institucional con el cual se realizará la descarga y apertura de proposiciones según la extensión de cada archivo electrónico que la contenga:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)	
.pdf	Adobe acrobat 9.0 Pro ó Adobe Reader XI en Windows	
.doc, .docx, .docm	Microsoft word 2010 en Windows	
.xls, .xlsx, .xlsm	Microsoft Excel 2010 en Windows	

Efectuada la apertura de los sobres que contienen las proposiciones por el servidor público designado por la convocante, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada licitante, sin entrar al análisis de su contenido. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres enviados por los licitantes a través de CompraNet.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones; en seguida, se hará constar el importe de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar, abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante. La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten que aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.



Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solo se presentará una proposición técnica y una económica, las cuales deberán incluir todos y cada uno de los requisitos solicitados en el (Anexo No. I) y (Anexo No. II) de la convocatoria.
- b) Las proposiciones se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- c) Las proposiciones deberán presentarse legibles, sin tachadura o enmendaduras en formato PDF, en papel preferentemente membretado del licitante y ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de las mismas, de igual manera las demás hojas que la integran o sus anexos deberán estar rubricadas. Favor de no enviar documentación encriptada.
- d) Las proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (Anexo No. I) y (Anexo No. I-A), y la propuesta económica (Anexo No. II), así como el resto de los documentos que envié el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechara la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- f) Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet.
- g) Se deberá de concluir con el envío de las proposiciones antes de la hora del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- h) Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, como medio de identificación electrónica, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.
- i) La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, desglosando el IVA, en pesos mexicanos (moneda nacional), la cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de la proposición.



- j) La Convocante desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el Fallo por incumplir la mencionada disposición.
- k) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se levantará acta del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la cual quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas.

3.1.3.1.- Entrega de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el (Anexo No. I).

3.1.3.2.- Presentación de proposiciones conjuntas.

No aplica para el caso de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

3.1.3.3.- Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

Por tratarse de un procedimiento de contratación a través de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes, asimismo no se realizará la revisión preliminar de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

3.1.3.4.- Acreditación de personalidad jurídica.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un



escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades amplias y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con lo establecido por el artículo 48, fracción V del Reglamento, mismo que contendrá como mínimo los datos mencionados en el (Anexo No. V).

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal como persona moral, así como el nombre de los socios.
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.1.3.5.- Partes de las proposiciones que se rubricaran.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los servidores públicos designados por la convocante, rubricarán las partes de las proposiciones presentadas por los licitantes.

3.1.4.- Acto de fallo y firma del Contrato/Pedido.

3.1.4.1.- Fallo.

El acto de fallo se llevará conforme a lo establecido en los artículos 37, 37 Bis de la Ley y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.1. de esta convocatoria.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato/Pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III de la Ley y 48 último párrafo de su Reglamento.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.



Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato/Pedido fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el Contrato/Pedido al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato/Pedido, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

Se levantará acta del acto de Fallo, en la que se hará constar el análisis, la evaluación y el resultado de las proposiciones técnicas y económicas y de la demás documentación presentada por los licitantes, y en su caso, se dará a conocer el nombre o razón social del licitante al que se adjudique el Contrato/Pedido, la vigencia del bien contratado y la fecha o el plazo para la firma del Contrato/Pedido, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Al finalizar el Acto de Fallo, se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, asimismo se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en Departamento de Adquisiciones, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas.

3.1.4.2.- Firma del Contrato/Pedido.

El Contrato/Pedido se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuyo modelo se incluye en el (Anexo No. XII) de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho Contrato/Pedido se firmará en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

En caso de discrepancia en el contenido del Contrato/Pedido en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y



su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el Contrato/Pedido por causas imputables al mismo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el Contrato/Pedido al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de haberse emitido el Fallo, en la Oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México en, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

- 1. Acta constitutiva y sus modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que incluya folio mercantil.
- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de situación fiscal).
- 3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el Contrato/Pedido.
- **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Contrato/Pedido, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- **6.** Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.
- 7. Correo electrónico vigente.
- **8.** Estado de cuenta bancario reciente que incluya clabe interbancaria, a efecto de realizar el pago correspondiente.
- 9. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato/Pedido el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el



DOF el 27 de diciembre de 2021, conforme al procedimiento establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39., documento expedido por el SAT (Anexo No. XV).

- 10. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato/Pedido el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS (Anexo No. XV).
- 11. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato/Pedido el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT, (Anexo No. XV).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas con actividad empresarial:

- 1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2.Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de situación fiscal).
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Contrato/Pedido, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.
- 6.Correo electrónico vigente.
- 7. Estado de cuenta bancario reciente que incluya clabe interbancaria, a efecto de realizar el pago correspondiente.
- 8. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato/Pedido el



documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021, conforme al procedimiento establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39., documento expedido por el SAT (Anexo No. XV).

- 9. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato/Pedido el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS (Anexo No. XV).
- 10. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato/Pedido el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT, (Anexo No. XV).

3.1.4.3.- Lineamientos para la firma de Contrato/Pedido.

Derivado de la actual contingencia sanitaria, se exhorta a todo personal que visita las instalaciones del INMEGEN, a cumplir con los siguientes lineamientos a fin de prevenir la propagación del virus SARS-Cov-2.

- Sólo podrá presentarse una persona para la firma del Contrato/Pedido o entrega de documentación.
- No se permitirá el acceso a la persona que no cuente con cubre bocas.
- Al ingreso a la institución se le hará la toma de temperatura. No se permitirá el acceso a las personas que registren una temperatura mayor a los 37.2°C.
- Toda persona que acceda al INMEGEN deberá desinfectarse las manos con gel-alcohol.
- Mantener una distancia física de al menos 1.5 metros con las demás personas.
- Al toser o estornudar, cubrirse nariz y boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable.
- No compartir materiales, instrumentos o cualquier objeto de uso individual tales como teléfonos celulares, audífonos, pluma, equipo de protección personal (EPP), etc.

3.2.- Modificaciones al Contrato/Pedido.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato/Pedido que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en cuanto a la cantidad y monto del bien, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes sean iguales a los pactados en el Contrato/Pedido firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato/Pedido respectivo.

3.3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento, los licitantes deberán señalar por escrito el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y, en su caso, del Contrato/Pedido respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto, (Anexo No. XIII).

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los licitantes personas físicas con actividad empresarial o personas morales deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

4.1.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que preparen los licitantes, así como todos los documentos relativos a la información legal, administrativa, técnica y económica, deberán redactarse en idioma español, en hojas membretadas y/o selladas de los licitantes y estar firmadas por su Representante o Apoderado Legal, empleando los medios de identificación electrónica, salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero.

Las propuestas (técnica y económica), así como la documentación distinta a esta (información legal-administrativa), estás deberán ser firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga e invariablemente en la parte donde se consignen los importes de las mismas.

Se indica a los licitantes que sus proposiciones deberán estar foliadas en orden creciente con numeración independiente entre la proposición técnica y la proposición económica. La documentación distinta a la proposición técnica y económica se sugiere que inicie con el folio 1. Se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

4.2.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.



Las proposiciones serán enviadas mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema CompraNet, y deberán presentar los documentos solicitados previamente conforme lo siguiente:

- Utilizar archivos preferentemente en formato word, excel, pdf, html, jpg o gif.
- Cada página que integre su proposición deberá preferentemente de identificarse, con los siguientes datos: RFC, Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página.
- Para la firma de las proposiciones deberá de emplearse el medio de identificación electrónica, certificado previamente por la SHCP.
- Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el INMEGEN, cuando el apartado electrónico con la información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- Notificarán oportunamente a la SHCP y bajo su responsabilidad respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante a quien le haya sido entregado un certificado digital.
- Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedara bajo su estricta responsabilidad.
- Aceptarán que se tendrán por notificados del Fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuando estos se encuentren disponibles en el sistema CompraNet.

Conforme a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento a los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.

No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	Es indispensable que el	La falta de firma del licitante	
1	licitante o Representante		
	Legal presente con firma los	alguno de los documentos	
	documentos requeridos en el	obligatorios solicitados en el	
	Numeral 6 de la convocatoria.	Numeral 6 de la	
	Así como la firma electrónica	convocatoria y/o la falta de	
	a través de CompraNet.	firma electrónica a través de	
	Obligatorio.	CompraNet.	
	Deberán cumplir con los	La falta de manifestación	
2	escritos o manifestaciones	"bajo protesta de decir	
	bajo protesta de decir verdad,	verdad" en los documentos	
	requeridos dentro de la	que así se requiera en el	



No	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento por	Consideraciones para no
	el licitante	afectar la solvencia	desechar la proposición
	presente convocatoria. Obligatorio.	Numeral 6 de la convocatoria, será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad, afecta la solvencia de la propuesta.	
3	Es indispensable que el licitante presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	No se desechará la propuesta por falta de folio, el licitante será responsable de la información que no mantenga continuidad.	
4	Es indispensable que los licitantes presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme al Numeral 6 de la convocatoria y al (Anexo No. I). Obligatorio	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme al Numeral 6 de la convocatoria y al Anexo No. I.	
5	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición del licitante, cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en el Numeral 6 de la convocatoria y al (Anexo No. I). Obligatorio	La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en el Numeral 6 de la convocatoria y al (Anexo No. I). Así mismo se considerarán las causas expresas de desechamiento establecidas en cada documento o que formen parte de la descripción o anexo.	
6	Es indispensable que la proposición técnica presentada por el licitante, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica del (Anexo No. I) y la	



No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	(Anexo No. I) de la Convocatoria, así como en sus anexos adicionales.	propuesta económica del (Anexo No. II) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	
	Que exista congruencia entre la propuesta técnica del (Anexo No. I) y la propuesta económica del (Anexo No. II) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Se incluye dentro de estas, los requisitos que involucren documentos adicionales en el (Anexo No. I), aun cuando no se contemplen en el Numeral 6 de la convocatoria. Obligatorios.	j	
7	Es indispensable que la propuesta económica del (Anexo No. II) del licitante contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el licitante acepta las correcciones a que haya
	Deberá cotizarse en pesos mexicanos y deberá contener la manifestación de precios fijos. Que exista congruencia entre	En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el licitante no acepte las correcciones.	lugar.
	la propuesta técnica (Anexo No. I), la propuesta económica (Anexo No. II) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	Que no exista congruencia entre la propuesta técnica (Anexo No. I), la propuesta económica (Anexo No. II) y las modificaciones derivadas	
	Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	de las juntas de aclaraciones. Que no desglose el	
	Obligatorios.	Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	
8	Las Proposiciones deberán abarcar el 100% de los bienes	Si no se ofertan la totalidad de los bienes requeridos	



No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	requeridos. Obligatorio.	será motivo de	
		desechamiento, afecta la	
		solvencia de la propuesta.	

4.3- Causas de desechamiento de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la Ley, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, que afecten la solvencia de la proposición.
- 2. La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios. También se considerará como no presentado algún documento sí se encuentra incompleto y/o ilegible. Excepto aquellos documentos obligatorios que señalen expresamente no ser motivo de desechamiento.
- 3. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente convocatoria quedarán desechadas.
- 4. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la adquisición del bien o presente contradicción entre los diversos documentos de la propuesta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
- 5. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del bien solicitado en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- 6. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- 7. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 8. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 9. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- 10. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 11. Cuando el licitante no acepte la corrección que realice la convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el licitante en su proposición.



- 12. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
- 13. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del bien a adquirir no sea posible la reducción del bien.
- 14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y el Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- 15. Que el licitante sea de nacionalidad extranjera.
- 16. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO/PEDIDO.

5.1.- Criterios generales.

Se verificará que las proposiciones incluyan la información y documentación solicitada en el punto 4 y 6, y reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, desechándose las proposiciones que no cumplan con lo anterior.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando las propuestas técnicas y económicas cumplan con lo indicado en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte



de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

5.2.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

El criterio de evaluación de las proposiciones indicado en la presente convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **será a través del método Binario**, de acuerdo con los artículos 36 y 36-Bis de la Ley y artículo 51 de su Reglamento, en virtud de que la contratación del servicio objeto de la convocatoria se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de la invitación que se aceptaron técnicamente.
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior.
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir



que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.

- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las POBALINES, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento.
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Se revisará, analizará y validará los requisitos y la documentación solicitada en los numerales 4 y 6 de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa del servicio que está cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en el (Anexo No. I) de esta convocatoria.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento, se verificarán los precios totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quién se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones, se harán constar en el acta de Fallo.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas, mismo que será emitido por el Departamento de Adquisiciones, correspondiente de igual manera la revisión de la documentación legal y administrativa.

El INMEGEN podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los licitantes.

5.3.- Criterios para la adjudicación del Contrato.

En apego a la normatividad vigente y aplicable, el Departamento de Mantenimiento, valorará las proposiciones que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el (Anexo No. I).



El contrato/pedido se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y presente la oferta económica más baja.

5.4.- Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 BIS de la Ley y 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre dos empresas de la misma estratificación, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre empresas que no tiene el carácter de MIPYMES para la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el área contratante en el propio acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

5.5.- Combate a la corrupción.

En cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a participar a cualquier persona en las distintas etapas del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, que manifieste su interés de estar presente en dicho procedimiento, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo serán observadores.

5.6.- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.

Las condiciones contenidas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

5.7.- Modificación a la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

5.8.- Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar el bien objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al bien, suministros, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la adquisición del bien al INMEGEN y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.



5.9.- Garantías.

5.9.1.- Garantía de cumplimiento del Contrato/Pedido.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato/Pedido, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá presentar la póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del INMEGEN; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato/Pedido, con base en lo establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley, y 65 de las POBALINES.

De no cumplir con dicha entrega, el INMEGEN podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al Órgano Interno de Control, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

De acuerdo a la naturaleza y características del bien a adquirir la garantía será indivisible, y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INMEGEN reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al INMEGEN al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato/Pedido, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la garantía se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INMEGEN, sita en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México de México, previa verificación por escrito con la Administradora del Contrato/Pedido, mismo que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el Contrato/Pedido y a entera satisfacción del INMEGEN.

El licitante que sea adjudicado podrá garantizar el cumplimiento del Contrato/Pedido, mediante cualquiera de las alternativas siguientes, de acuerdo con el artículo 79 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:



- a. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada.
- b. Fianza otorgada por institución autorizada.
- c. Depósito de dinero constituido ante la tesorería o tesorería de la entidad, según corresponda.
- d. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada.
- e. Cheque certificado, o de caja expedido a favor de la tesorería o la tesorería de la entidad; según corresponda.
- f. Cualquier otra que, en su caso, autorice la Tesorería.

En caso de que el proveedor garantice sus obligaciones a través de fianza electrónica, deberá presentar el archivo electrónico o mensaje de datos .xml en medio electrónico o digital (usb o correo electrónico que proporcione la convocante) conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción VI del Reglamento, así como una impresión de la citada garantía en formato .pdf.

5.9.1.1.- Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato/Pedido.

La garantía de cumplimiento del Contrato/Pedido, se podrá hacer efectiva por el INMEGEN, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato/Pedido.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del Contrato/Pedido y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del INMEGEN, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

5.9.2.- Garantía de anticipo.

No aplica para la presente convocatoria.

5.9.3.- Garantía de responsabilidad civil.

No aplica para la presente convocatoria.

5.9.4.- Garantía de vicios ocultos.

No aplica para la presente convocatoria.

5.10.- Información específica de la invitación.

5.10.1.- Precios.



Los precios cotizados por los licitantes deberán ser fijos durante el periodo de vigencia de la oferta y hasta el cumplimiento total del Contrato/Pedido, debiendo cotizarse por la única partida, desglosando claramente los descuentos, si fuera el caso, de conformidad a lo establecido en el (Anexo No. I y II) de la convocatoria

Los licitantes tendrán que tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios de su proposición económica, ya que por ningún concepto se podrá solicitar incremento o modificación a los precios asignados en la propuesta económica presentada.

5.10.2.- Descuentos.

Los licitantes en su caso, podrán proponer el(los) descuento(s) y deberán desglosarlo(s) tanto en su proposición como en su factura o bien especificar que no aplica ninguno.

5.10.3.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan por la adquisición del bien, serán cubiertos por el proveedor conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

5.10.4.- Moneda que podrá utilizarse.

Los licitantes deberán presentar su proposición con importe en moneda nacional.

5.10.5.- Condiciones y forma de pago.

El pago se realizará en 8 exhibiciones en mensualidades vencidas por los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación del bien por parte de la Administradora del Contrato/Pedido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley.

5.11.- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.

5.11.1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por las siguientes causas:

• Si no se presenta cuando menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley, para el caso en que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el Contrato/Pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.



- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria.
- Cuando los precios no resulten aceptables y/o solventes.

Las demás establecidas por el Artículo 38 de la Ley. Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien se optará por el supuesto de excepción previsto en el artículo 43, último párrafo de la Ley.

5.11.2.- Cancelación de la convocatoria.

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir el bien, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INMEGEN. La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ello recursos alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INMEGEN cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

5.12.- Rescisión del Contrato/Pedido.

El INMEGEN iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato/Pedido derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante derivadas de esta convocatoria, en cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el licitante incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el Contrato/Pedido y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el Contrato/Pedido.
- c) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones.
- d) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales.
- e) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el Contrato/Pedido.



- f) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato/Pedido.
- g) Si no proporciona al INMEGEN los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este Contrato/Pedido.
- h) Si subcontrata el bien, materia de este Contrato/Pedido.

En cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

5.13.- Terminación anticipada del Contrato/Pedido.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la Ley y el artículo 102 del Reglamento, el INMEGEN podrá dar por terminado el Contrato/Pedido anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente adquirido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INMEGEN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato/Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos, el INMEGEN reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato/Pedido.

5.14.- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.

5.14.1.- Penas convencionales.

La pena convencional se aplicará conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, y el artículo 66 de las POBALINES.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En el **Anexo No. I** se estable las penas convencionales aplicables al presente procedimiento.

5.14.2.- Deductivas.

Las deductivas se aplicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley, 97 de su Reglamento, y el artículo 66 de las POBALINES.

En el **Anexo No. I** se estable las deductivas aplicables al presente procedimiento.

5.14.3.- Prórrogas.

Se podrán otorgar prorrogas no sancionables para la adquisición del bien, si el licitante justifica el atraso y demuestre que el mismo es por causas ajenas a él, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de las POBALINES.



Para tales efectos, será necesario que el licitante presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación que acredite que el incumplimiento no es imputable al licitante. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha de inicio de la adquisición del bien. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al licitante, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales contenidas en el punto 5.14.1.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1.- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y administrativa).

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPOSICION	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARTICULARIDAD	NÚMERO DE ANEXO DEL NUMERAL 8
	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A L	A PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓI	MICA	
D-1	ESCRITO DE "FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES". EL LICITANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR POR SI O POR SU REPRESENTADA. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR	OBLIGATORIO	XVI
D-2	ESCRITO DE "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", EN EL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO/PEDIDO; EN AMBOS CASOS (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O MORAL) DEBERÁN PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (EL DOMICILIO QUE PROPORCIONEN LOS LICITANTES DEBERÁ SER AQUEL EN EL QUE SE ENCUENTRAN SUS OFICINAS DONDE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD COMERCIAL	2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO	OBLIGATORIO	V



-			1	
	O EMPRESARIAL, EN CASO DE QUE NO SEA EN EL DOMICILIO FISCAL).			
	FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.			
D-3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.		OBLIGATORIO	IV
D-4	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN EL CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INMEGEN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO	OBLIGATORIO	VI
D-5	ESCRITO EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO DEL CONTRATO/PEDIDO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO; ADICIONALMENTE, EN SU CASO DE CONTAR CON ÉL DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL SERVIRÁ PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.	2. QUE INCLUYA LA	OBLIGATORIO	XIII
	FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA			



	PARA FLLO.			
D-6	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL EQUIPO CUENTA CON UN PORCENTAJE DE AL MENOS EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 5. QUE SE MANIFIESTE QUE EL EQUIPO CUANTA CON AL MENOS EL 51% DE FABRICACIÓN NACIONAL.	OBLIGATORIO	IX
D-7	EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA	NO OBLIGATORIO	ΧI
D-8	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, ASÍ COMO EL MOTIVO DE SU CLASIFICACIÓN. NO SERÁ MOTIVO DE	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO.	NO OBLIGATORIO	VII



	DESECHAMIENTO.	RESERVADA Y		
	FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO	COMERCIAL/RESERVADA.		
D-9	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO	OBLIGATORIO	VIII
		RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.		
D-10	"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011. FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	1. QUE PRESENTE EL ESCRITO. 2. QUE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". 3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 4. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.	NO OBLIGATORIO	XIV
D-11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO.	DOCUMENTO. 2. OPINIÓN POSITIVA EMITIDA	NO OBLIGATORIO	XV
D-12	MODELO DE CONTRATO/PEDIDO, RUBRICADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL. PARA ACREDITAR ESTE INCISO, DEBERÁ	1. QUE PRESENTE EL MODELO DE CONTRATO/PEDIDO. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3. QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO NO SEA MODIFICADO	NO OBLIGATORIO	XII



	PRESENTAR EL MODELO DE CONTRATO/PEDIDO RUBRICADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO ATENDIDO. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO.		
D-13	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PARA ACREDITAR ESTE INCISO, EL ESCRITO DEBERÁ DE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ POR NO ATENDIDO. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	NO APLICA	NO OBLIGATORIO	XVII

6.2.- Documentación relacionada con la propuesta técnica.

	DOCUMENTACIÓN CORRESPON	IDIENTE A LA PROPUESTA TÉC	CNICA	
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES" FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA, (ANEXO No. I) Y (ANEXO No. I-A).	3. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA	OBLIGATORIO	I y I-A
PT-2	MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO, EN CASO DE SER PROCEDENTE, CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.4, DESCRIBIENDO CADA UNA DE LAS NORMAS REQUERIDAS CONFORME AL FORMATO DE (ANEXO No. III). FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. 3. QUE EL CONTENIDO DEL	OBLIGATORIO	III



		DESCRIPCIÓN DEL PROPIO DOCUMENTO. 4. QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LAS NORMAS REQUERIDAS EN EL NUMERAL 2.4.		
PT-3	COPIA LEGIBLE DEL PERMISO ÚNICO QUE EMITE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE SUSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS.	1. QUE PRESENTE LA COPIA LEGIBLE. 2. QUE ESTE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 3. QUE CORRESPONDA A LO SOLICITADO.	OBLIGATORIO	NO APLICA FORMATO
PT-4	COPIA LEGIBLE VIGENTE DE LAS LICENCIAS TIPO E DE LOS OPERADORES ASIGNADOS PARA EL SUMINISTRO.		OBLIGATORIO	

6.3.- Documentación relacionada con la propuesta económica.

	DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA			
PE-1	"PROPUESTA ECONÓMICA" FIRMADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO (ANEXO NO. II). LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER EL BIEN OFERTADO, INDICANDO LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DE BIEN, DESGLOSANDO EL IVA. LOS IMPORTES DEBERÁN ELABORARSE A: 2 (DOS) DECIMALES SIN REDONDEO. SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS Y SE VERIFICARÁ LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LAS PROPUESTAS; EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES	DOCUMENTO.	OBLIGATORIO	II



	SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.			
PE-2	MANIFIESTO FIRMADO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, DONDE ACEPTE QUE LOS PRECIOS DEL BIEN SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO. ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁ INDICARSE DENTRO DEL DOCUMENTO PRESENTADO COMO PROPUESTA ECONÓMICA.	DOCUMENTO CON LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA. 2. QUE CUENTE CON FIRMA POR LA PERSONA	OBLIGATORI O	SIN FORMATO DE ANEXO

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN OUE SE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se podrán tramitar a elección del licitante en:

7.1.- Secretaría de la Función Pública.

Ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México.

7.2.- CompraNet.

En la dirección electrónica: CompraNet<u>www.compranet.hacienda.gob.mx,</u> quienes conocerán de estas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes en términos del artículo 65 de la Ley, en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

8.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS.

No. I	Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y
	cantidades del bien solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la
	elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).
No. I-A	Formato de Propuesta Técnica.

No. II.- Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).

No. III.- Formato de escrito en el que se acredite el cumplimiento de normas.

No. IV.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.

No. V.- Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.



- No. VI.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado la declaración de integridad.
- No. VII.- Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial
- No. VIII.- Formato de escrito de carta de ausencia de conflicto de interés.
- No. IX.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que cumple con el grado de contenido nacional.
- No. X.- Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas.
- No. XI.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
- No. XII.- Formato del modelo de Contrato/Pedido.
- No. XIII.- Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
- No. XIV.- Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- No. XV.- Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).
- No. XVI.- Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- No. XVII.- Formato de lista de verificación de documentos.



Anexo No. I

Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del biern a adquirir (Hoja membretada del licitante)

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS LABORATORIOS DEL INMEGEN"

I. OBJETIVO Y/O JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica, tiene la necesidad de contar con el "Suministro de Gases Medicinales para los Laboratorios del INMEGEN", el proveedor debe contar con personal que tenga la experiencia necesaria para el suministro de los gases medicinales que se requiere durante la vigencia del contrato

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	NITROGENO NF LIQUIDO BAJA PRESIÓN	CILINDRO DEWAR CON CAPACIDAD DE 105 M3	М3	630	1,575
2	NITROGENO NF GASEOSO	CILINDRO CON CAPACIDAD DE 8.5 M3	М3	17	42.50
3	BIÓXIDO DE CARBONO UPS(CO2 UPS)	CILINDRO CON CAPACIDAD DE 25 KG	Kilo	975	2,400
4	CO2 5%, H5%, BAL N2	CILINDRO CON CAPACIDAD DE 3 M3	МЗ	9	24

Nota. Todos los contenedores deberán tener en su etiquetado las medidas de seguridad, una etiqueta o calcomanía con el tipo de producto.

III. LINEAMIENTOS GENERALES

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar el gas en cilindros en comodato para el consumo de los mismos durante la vigencia del contrato. El suministro se realizará a través de un contrato abierto con montos máximos y mínimos, mismos que deberán ser entregados 24 horas después de la solicitud de la administradora del contrato.



El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica copia legible del permiso único vigente que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el transporte y manejo de sustancias o materiales peligrosos y copia legible vigente de las licencias tipo E de los operadores asignados para el suministro, el incumplimiento de estos requisitos afectará la solvencia de su propuesta. Estos documentos deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá suministrar los gases conforme a las fechas requeridas por la Administradora del Contrato en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, en caso contrario se le aplicara la deductiva correspondiente.

El proveedor deberá dar cabal cumplimiento a la siguiente normatividad:

	NORMATIVIDAD
NORMA	DENOMINACIÓN
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-funcionamiento-condiciones de seguridad". y su modificación publicada en el DOF el 24/03/2017
NMX-H-156-NORMEX- 2010	Gases comprimidos recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos, requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX- 2017	Oxigeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX- 2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX- 2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NMX-K-387-NORMEX- 2019	Nitrógeno liquido criogénico y gas comprimido a alta presión en envases - especificaciones y requisitos de producto envasado - métodos de ensayo (prueba) análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NMX-CC-9001-IMNC- 2015	sistemas de gestión de calidad-requisitos
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.



El suministro de los insumos se realizará a partir del 19 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

V TIEMPOS DE EJECUCIÓN

El proveedor deberá suministrar los insumos a mas tardar 24 horas después de la notificación electrónica que remita la administradora del contrato.

VI. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión será a través de la administradora del contrato, siendo el Departamento de Mantenimiento, con la validación técnica de la Subdirección de Investigación Básica, así como el Encargado del Almacén de Bienes de Consumo del INMEGEN, quienes serán las áreas encargadas de verificar el suministro de los mismos.

VII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se llevará a cabo en Periférico Sur No. 4809, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, la Administradora del Contrato proporcionará los accesos necesarios para que el proveedor realice los suministros requeridos, con un horario de entrega de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Los entregables deberán presentarse de forma física en los primeros 5 días habiles del mes vencido en la oficina del Departamento de Mantenimiento ubicada en planta baja del edificio de congresos del Instituto Nacional de Medicina Genómica de Periférico Sur No.4809, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

La Jefa del Departamento de Mantenimiento y/o quien ocupe el cargo, tendrá un lapso de tres días hábiles para realizar la revisión de los entregables presentados, para estar en posibilidad de dar plena conformidad de la prestación de servicios. La aceptación del servicio se realizará por parte de la administradora del contrato de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Se verificara que suministro cumpla con las características requeridas establecido en el numeral II Especificaciones tecnicas, del presente Anexo Técnico.
- 2. Se verificará la cantidad suministrada durante el mes vencido.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

Conforme lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ley), 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por los siguientes conceptos, mismas que serán computadas por cada día de atraso, a partir del día siguiente al establecido como límite para su cumplimiento.

Concepto	Porcentaje de pena convencional	Valor sobre el cual se determin el calculo de la pena convencional	
Que la entrega del bien supere		Importe de los bienes no	
las 24 horas después de la	5%	entregados, antes de IVA	
solicitud por la Administradora			



de Contrato	

El importe individual o combinado de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior al 10% del monto total del contrato antes del IVA del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley y el Articulo 65 de las Políticas, -bases y Lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la presentación de servicios (POBALINES).

I. DEDUCTIVAS

Conforme al articulo 53 Bis de la Ley, se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, bajo los siguientes conceptos en especifico.

TABLA DE D	DEDUCTIVAS
CONCEPTO	DEDUCTIVA
En caso de que el prestador de servicios se	5% del monto mensual facturado en el mes de
niegue a realizar las actividades establecidas	ocurrencia, antes de IVA.
conforme a este Anexo Técnico.	

El importe individual de deducciones o combinado con las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de superarlo, "EL INMEGEN", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.



Anexo No. I-A

Formato de Propuesta Técnica

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de

	Ciudad de México a de	_de 2022
Nombre del Licitante: RFC:		
Dirección: Teléfono: Invitación a Cuando Menos Tres Perso	onas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001	-2022:
и		
	"	
Se deberá desglosar la Propuesta T	- -écnica de cada licitante atendiendo a cada u	ına de las

especificaciones contenidas en el Anexo No. I Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del bien de la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Nombre del licitante:

Domicilio Fiscal: Teléfono:

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E65-2022

Registro Federal de Contribuyentes:

Anexo II

(Hoja membretada del licitante)

Formato de propuesta económica

Hoja Núm.:

10.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓ N	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBT(
1	NITROGENO NF LIQUIDO BAJA PRESIÓN	CILINDRO DEWAR CON CAPACIDAD DE 105 M3	M3	630	1,575			
2	NITROGENO NF GASEOSO	CILINDRO CON CAPACIDAD DE 8.5 M3	M3	17	42.50			
3	BIÓXIDO DE CARBONO UPS(CO2 UPS)	CILINDRO CON CAPACIDAD DE 25 KG	Kilo	975	2,400			
4	CO2 5%, H5%, BAL N2	CILINDRO CON CAPACIDAD DE 3 M3	М3	9	24			
					ı	SUBTOTAL		
						IVA TOTAL		
	la entrega de aplica el I.V.A.	económica deber "EL BIEN" en el si	tio determina					0
		<u> </u>		s decimales,	en pesos me	exicanos.	00/100 f	ΨΙ.ΙΝ.) ———



Nota 1: La información requerida deberá presentarse en esta forma y en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden, en caso de no ser respetados los datos señalados en el presente formato, podrá ser causa de descalificación.

Nota 2: Los costos unitarios y el total parcial deberán anotarse sin impuesto al valor agregado.

Nota 3: Cotizar en la moneda nacional.

Nota 4: Será motivo de desechamiento si no presenta su propuesta económica clara y legible.

Nota 5: La propuesta estará vigente durante el periodo de contratación.



Anexo No. III

"CUMPLIMIENTO DE NORMAS" (Hoja membretada del licitante)

Ciu	dad de México a _	de	de 2022	
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PRESENTE.				
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH0012022, relativa a la adquisición de me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:				
El que suscribe, en mi carácter de representa sobre el particular, y en los términos de lo comprometo a dar cabal cumplimiento a los normas oficiales mexicanas siguientes:	previsto en el art	cículo 31 del RLA		
NÚMERO DE NORMA		RIPCIÓN DE LA NORMA		
(1)		(2)		

Así como al cumplimiento de aquellas normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto de la presente convocatoria.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el acuerdo antes mencionado.

- 1. Indicar el número de identificación de la norma.
- 2. Señalar el nombre de la norma.



Anexo No. IV (Hoja membretada del licitante)

Formato para el escrito en términos de los artículos 50 y 60 de "LA LEY" que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso e) de "EL REGLAMENTO".

Ciudad de México a dede 2022
Instituto Nacional de Medicina Genómica Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Presente.
(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH0012022.
En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato/Pedido celebrado con la convocante.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Anexo No. V Formato de existencia legal y personalidad jurídica (Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PRESENTE.

EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-012NCH001-___-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE______, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ______, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ASÍ MISMO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO: DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO. -

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA: TELÉFONOS: FAX: (OPCIONAL)

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL/ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE,

RFC,

DOMICILIO COMPLETO, Y

TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

ATENTAMENTE,



NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ADECUAR EL FORMATO.
EN CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE A LA
DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE, CONSIDERANDO SU NACIONALIDAD Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES
APLICABLES.



Anexo No. VI

Declaración de integridad del licitante

(Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo dispuesto

	adquisicion, para dar cumplimiento a lo disp del Reglamento de la Ley de Adquisio blico.	
	Ciudad de México a dede	2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GEN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIA PRESENTE.		
Menos Tres Personas Nacional Electrón protesta de decir verdad, que por m abstendremos de adoptar conductas, pa induzcan o alteren las evaluaciones de las	, con relación a la Invitación a Conica No. IA-012NCH0012022, manifiesto imismo o través de interpósita persona ara que los servidores públicos de la o en propuestas, el resultado del procedimiento, us ventajosas a mi representada con relación	o bajo a, nos ntidad, u otros

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Anexo No. VII

"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL" (Hoja membretada del licitante)

		Ciudad de Méx	ico a de	de 202
ISTITUTO NACIONAL DE IRECCIÓN DE ADMINIST UBDIRECCIÓN DE RECU RESENTE.	RACIÓN		5	
n relación con la Invitac 2NCH0012022, rel nanifestar bajo protesta c	ativa a la adqu	iisición de		
que suscribe, en mi car en términos de lo dispu cceso a la Información roposición, que debe clas	esto por el artícu Pública, se ind sificarse como res	ulo 113 y 116 de la dica la docum servada, confida	a Ley Federal c entación e in	le Transparencia y formación de mi
. INFORMACION LEGA		TTVA ACIÓN (MARQUE CO	ON LINA XI	
INFORMACIÓN	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	MOTIVO
. INFORMACIÓN TÉCN	ICA			
		ACIÓN (MARQUE C	ON UNA X)	
INFORMACIÓN	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	MOTIVO
(1)	(2)	(2)	(2)	(3)
. INFORMACIÓN ECON		ACIÓN (MARQUE C	ON UNA X)	
INFORMACIÓN	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	MOTIVO
	1			

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA),

60 de **77**



INSTRUCTIVO

- (1) SEÑALAR EL DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN CLASIFICADA.
- (2) PRECISANDO QUE RUBRO O INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ES SUJETO DE CLASIFICACIÓN POR CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.
- (3) INDICAR LOS MOTIVOS Y/O RAZONES POR LOS CUALES LA INFORMACIÓN SEÑALADA DEBE SER CONSIDERADA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN; INDICANDO EN QUÉ ARTÍCULOS DE LA LFTAIP, LGTAIP O DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, FUNDAMENTA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. YA SEA RESERVADA O CONFIDENCIAL.

(EL LICITANTE DEBERÁ DE FUNDAMENTAR Y MOTIVAR CADA UNO LOS NUMERALES DE SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA-LEGAL Y/O TÉCNICA QUE CONSIDERE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ADMINISTRATIVA - TÉCNICA - LEGAL - ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LFTAIP, ASÍ COMO EL NUMERAL CUADRAGÉSIMO DEL "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2016.)

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 110, 113 Y 117 DE DICHO ORDENAMIENTO, SE NOTIFICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE NO SE CONSIDERARÁ RESERVADA O CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O EN FUENTES DE ACCESO PÚBLICO, COMO ES EL CASO DE LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, YA QUE LA INFORMACIÓN SE GENERA Y REGISTRA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, POR LO QUE NO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PARA PERMITIR EL ACCESO A LA MISMA A TRAVÉS DE UNA VERSIÓN PÚBLICA.

EN ESE TENOR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2016), PARA EFECTO DE LAS PUBLICACIONES EN VERSIÓN PÚBLICA, SE TESTARÁ LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS REQUISITOS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y PUBLICADO EN COMPRANET, CONFORME A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).



Anexo No. VIII

"CARTA MANIFIESTO QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS" (Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a de de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PRESENTE.
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH0012022, relativa a la adquisición de me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:
El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato/Pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, haciéndose extensiva respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
Lo anterior de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas.
Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Anexo No. IX

Escrito de Contenido Nacional

(Hoia membretada del licitante)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO. _de _____ (1) ____(2)____ PRESENTE. Me refiero al procedimiento de_____(3)_____ No. __(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias v entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%. De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante. ATENTAMENTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO NUMERO DESCRIPCION.

1 Señalar la fecha de suscripción del documento.

_____(8)____



- 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
- 3 Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
- 4 Indicar el número respectivo.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
- 6 Señalar el número de partida que corresponda.
- 7 Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
- 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física con actividad empresarial, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



Anexo No. X Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas

(Hoja membretada del licitante)

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-____-2022.

(Nombre del Representante), manifiesto mi interés en participar en el Acto de Junta de Aclaraciones manifestando que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficiente para asistir en nombre y representación de_

Nombre de la empresa o persona física con activida	ad empresarial:			
Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio:				
Calle:	Núı	mero:		
Colonia:	Delegación o Municipio:			
Código postal:	Entid	ad federativa:		
Teléfonos:	Fax:			
Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la que consta su acta	constitutiva:	_Fecha:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el	cual se dio fe de la misma:			_
	Relación	de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido Materno:		Nombre (s)	
Descripción del objeto social:				_
Reformas al acta constitutiva:				_
Datos del registro público del comercio:	Número:	Fecha:		
<u></u>				
Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su Escritura pública número: Número de notaria: Lugar ante		del notario público:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario



(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



Anexo No. XI

Modelo de formato para el manifiestode micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

(Hoja membretada del licitante)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Ciudad de México a de de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PRESENTE.
Me refiero al procedimiento de(3) No(4) en el que mi representada, la empresa(5), participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes
ATENTAMENTE
(9)
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.



- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



MODELO DE PEDIDO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Periférico Sur No. 4809
Col. Arenal Tepepan, Ciudad de México, C.P. 14610
Tel. 5350-1900, Fax 5350-1961
www.inmegen.gob.mx



					PE	DIDO						
PROVEEDOR:		DÍA MES AÑO	EFECTUAR ENTREGA EN			ECTUAR ENTREGA	EN: PEDIDO NO.		PEDIDO NO.			
		PEGIDA DEL PEDIDO: CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA		ALMACÉN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA PERIFÉRICO SUR NO. 4809 COL. ARENAL TEPEPAN, ALCALDIA, TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14610					(FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODOS SUS DOCUMENTOS)			
			CONDICIONES DE ENTREGA:		ÁREA SOLICITANTE:					REQUISICIÓN NO.		
FACTURAR A NOMBRE DE:				_								
	INSTITU	JTO NACIONAL	FUNDAMENTO LEGAL ART.:	4		METODO DE PAGO Método Pago: PPD		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
		CINA GENÓMICA	Sentrate 1960	y RLAASSP		Forma de Pag	o: 99					
RFC:		NM-040719-3Q5	ноја 1	DE 1		Cuenta: 01	00					
PART	CLAVE DEL ARTICULO		DESCRIPCIÓN DE LOS BIEI	NES		PRESU- PUESTAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL NACIONAL	MONEDA
			(/100 M.N.)					SUBTOTAL: I.V.A. 16 % TOTAL:	M.N.	IIDO	
ENCA			RESPONSABLE DE LA SUPERVISION J SUBDIRECTOR DE RECURSOS MAT	TERIALES Y SERVICIOS.	AUTORIZÓ:	RA DE ADMINIS	TRACIÓN		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA: FECHA:	PIADO Y RECIE		

SE ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REVERSO DE ESTE PEDIDO

Elaboró



CONDICIONES GENERALES

PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, EN LO SUCESIVO "EL INMEGEN" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CUYO NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DECLARA "EL INMEGEN":

- A) Que de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 2 fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y por decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 5, y un artículo 7 Bis al capítulo I del título segundo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de julio de 2004 es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupado en el Sector Salud, que tiene como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de alta especialidad.
- B) Que la ______ y Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para representar al Instituto Nacional de Medicina Genómica, mismas que le fueron otorgadas al tenor de la escritura pública número _____, expedida en la _____, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- C) Que la adquisición objeto del presente pedido se adjudicó a "EL PROVEEDOR" en estricto apego a las disposiciones de los artículos 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", que fija las bases para que las adquisiciones en "EL INMEGEN", se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 constitucional
- D) Que tiene establecido su domicilio en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía, Tlalpan, Código Postal 14610, en la Ciudad de México

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- A) Que es una persona física o moral, misma que acredita su existencia legal (documento anexo al expediente).
- Que dentro de sus actividades comerciales se encuentra el proveer los bienes obieto del presente pedido.
- B) Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ni en los impedimentos establecidos en los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de "LA LEY".
- C) Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales. Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente pedido bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera.- El objeto del presente pedido es la adquisición de los bienes descritos en el anverso del presente documento.
- **Segunda.-** Las partes acuerdan que los precios indicados en el anverso del Presente documento son fijos y no estarán sujetos a ajustes.
- Tercera.- Con fundamento en el artículo 51 de "LA LEY", el pago se efectuará

por la Subdirección de Recursos Financieros de "EL INMEGEN", a través de transferencia electrónica de fondos, en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la documentación que se señala a continuación, en el entendido de que hasta en tanto no se realice la verificación y aceptación de los bienes por parte de "EL INMEGEN", tal como se establece en el anverso del presente pedido, los mismos no se tendrán por recibidos, manifestando "EL PROVEEDOR" su conformidad con la firma del presente documento.

- Factura a nombre del Instituto Nacional de Medicina Genómica, que cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, con el LVA desolosado.
- Factura y/o Remisión debidamente sellada y firmada por el Departamento de Almacén e Inventarios y/o el área requirente de los bienes, en la que conste la recepción a entera satisfacción de "EL INMEGEN".
- 3. Original del presente pedido en caso de entrega total de los bienes, o bien, copia de éste si se realizan entregas parciales de los mismos.
- Los documentos indicados en esta cláusula deberán ser presentados, sin tachaduras, borraduras o enmendaduras y, en caso de existir errores o deficiencias en la factura presentada por "EL PROVEEDOR", "EL INMEGEN" procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de "LA LEY".
- El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en caso de que sea rescindido el presente pedido, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- Cuarta.- La documentación descrita en la cláusula anterior deberá Presentarse en el Departamento de Tesorería adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros en Sótano 1, de Periférico Sur No. 4809, Col. El Arenal Tepepan, Alcaldía, Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México o en su defecto, en el domicilio que se señale en el anverso del presente documento, a más tardar dentro del mes siguiente al que fueron entregados los bienes, quedando establecido que de no hacerlo, "EL INMEGEN" no será responsable por los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.
- Quinta.- "EL PROVEEDOR" será responsable y deberá entregar los bienes libre a bordo, en el lugar y plazo fijado indicado en el anverso del presente pedido.
- Los bienes serán recibidos por "EL INMEGEN" verificando las cantidades y especificaciones. En caso de bienes de procedencia extranjera, "EL PROVEEDOR" efectuará los trámites de importación y pagará los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma.
- "EL PROVEEDOR" efectuará la reposición de los bienes que resulten rechazados, en el plazo que "EL INMEGEN" establezca. En este caso, "EL INMEGEN", con fundamento en el artículo 53 de "LA LEY", aplicará la pena convencional de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL INMEGEN" pueda rescindir este pedido y aplicar la garantía de cumplimiento en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que se señale otra forma en el anverso del presente pedido. Sexta.- Con fundamento en el artículo 53 de "LA LEY" y 96 de su Reglamento, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con lo establecido en la Cláusula Quinta, se hará acreedor a una pena convencional. Dicha pena será la que resulte de aplicar el 5 por cada día natural de retraso sobre el monto pendiente de entrega.

 La pena será comunicada por la Subdirección de Recursos Materiales y
- La pena será comunicada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, conforme a la información que le proporcione el área requirente de

los bienes o el Departamento de Almacén e Inventarios, a fin de que "EL PROVEEDOR" realice el depósito a favor de "EL INMEGEN", por el monto total de la pena aplicada, en la cuenta y banco que la Subdirección antes mencionada señale, entregando en sus oficinas la ficha de depósito en original y copia para su acuse.

Séptima. En caso de que se otorgue anticipo, "El PROVEEDOR" se obliga a entregar garantía a favor del Instituto Nacional de Medicina Genómica, que cubra el cien por ciento del mismo, para asegurar su debida inversión o devolución del total. Dicha garantía deberá constituirse en la misma moneda en que fue otorgado el anticipo.

Octava.- "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que en caso de que el monto del pedido sea de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) o mayor, deberá entregar una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del total del pedido, lo anterior para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y en cumplimiento a lo establecido por el Articulo 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Dicha póliza deberá ser expedida por una institución facultada y estar expedida a favor de "EL INMEGEN", si "EL PROVEEDOR" no presenta este requisito, será motivo para dar por terminado el presente Contrato/Pedido sin responsabilidad para "EL INMEGEN".

Para tal efecto, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL INMEGEN" a petición de "EL PROVEEDOR" extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pedido.

Novena.- En términos del artículo 96 del Reglamento de "LA LEY", en caso de que se exceptúe a "EL PROVEEDOR" de presentar garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes no entregados oportunamente.

Décima.- "**EL PROVEEDOR**" será el único responsable por incurrir en violaciones por el uso de patentes, licencias, marcas y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los bienes objeto del pedido. Asimismo, se hace responsable de la integridad y seguridad de los bienes hasta el momento de su recepción a satisfacción de "**EL INMEGEN**".

Décima Primera.- "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL INMEGEN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de la calidad de los mismos, por el periodo de garantía señalado en el anverso de este pedido. En este caso, "EL PROVEEDOR" deberá subsanarlos, o bien, sustituirlos sin ningún costo para "EL INMEGEN", en un plazo que no deberá exceder de 60 días naturales, a partir de la fecha en que "EL INMEGEN" lo comunique por escrito, debiendo cubrir los gastos erogados en el traslado de los bienes a sustituir. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen las penas establecidas en el presente pedido.

Décima Segunda.- "EL PROVEEDOR" que infrinja las disposiciones de "LA LEY" y su Reglamento, será sancionado de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de "LA LEY" y 109 al 115 de su Reglamento.

Décima Tercera.- Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y "EL PROVEEDOR" deberá demostrar que existen causas justificadas para ello.

Para estos, efectos se estará a lo dispuesto por los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de su Reglamento.

Décima Cuarta.- "EL INMEGEN" en cualquier momento podrá dar por rescindido el presente pedido, tomando las medidas conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por "EL PROVEEDOR" a cualesquiera de las



obligaciones a su cargo. Asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Décima Quinta. "EL PROVEEDOR" deberá guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que con motivo de la celebración del presente pedido tenga acceso, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños y perjuicios que causen a "EL INMEGEN" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Décima Sexta.- "EL PROVEDOR" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, a cualquier otra persona física o moral distinta a la que se le haya adjudicado el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad expresa y por escrito de "EL INMEGEN".

Décima Séptima.- "ÉL PROVEEDOR" se somete expresamente a los términos establecidos en el Título Sexto, Capítulo Segundo de "LA LEY", y al Título Sexto, Capítulo Segundo de su Reglamento, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente pedido, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR".

Décima Octava.- "EL PROVEEDOR" y "EL INMEGEN" convienen que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Décima Novena.- En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o a la solicitud de cotización y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o en la solicitud respectiva.

Vigésima.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de "LA LEY", el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido es la señalada en el anverso del mismo (Área Solicitante).

Vigésima Primera.- Para los efectos del Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, para los pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201_, publicada el_ de diciembre de 20_ en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el Oficio Circular publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el_ de ___ de 20__.

Vigésima Segunda.- Denuncias, quejas y sanciones. los proveedores y servidores públicos que intervengan en la suscripción y cumplimiento del presente pedido, serán acreedores a las responsabilidades y sanciones por las infracciones en que incurran durante y después del cumplimiento del Contrato/Pedido, siendo aplicables las sanciones que para tal efecto se establezcan en la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ley federal de responsabilidades de servidores públicos, ley federal anticorrupción de contrataciones públicas y demás aplicables.

Las denuncias y quejas deberán ser presentadas por escrito o correo electrónico cuando a sí proceda, señalando de forma pormenorizada en que consiste la denuncia o queja, ante el órgano interno de control en "EL INMEGEN" y/o ante la secretaría de la función pública o ante las instancias competentes.

Vigésima Tercera - Conflicto de Intereses

Las partes están de acuerdo en adoptar las medidas necesarias para evitar que un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios, origine un conflicto de intereses, que pudiera afectar la ejecución imparcial y objeto del presente Contrato/Pedido. En caso de que durante la vigencia del presente Contrato/Pedido surja un conflicto de intereses entre las partes, este deberá ser notificado de forma inmediata para determinar las acciones a seguir. El conflicto de intereses se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de "EL PROVEEDOR" o los servidores públicos de "El INMEGEN" que intervengan en la contratación o solicitud del servicio puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, o de la prestación del Bien.



Anexo No. XIII

"DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO"

C	iudad de México a de	_de 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATER PRESENTE.		
En relación con la Invitación a Cuando 012NCH0012022, relativa a la a manifestar bajo protesta de decir verdad	dquisición de m	
El que suscribe, en mi carácter de represen términos de lo dispuesto por la f Procedimiento Administrativo, acepto de requerimientos, solicitud de informe definitivas, derivadas de esta (señalar lic Nacional Electrónica) y en su caso de hechas del conocimiento de mi repretravés del correo electrónico que se seña	racción II del artículo 35 de la Ley que las notificaciones, citatorios, empla es, documentos y resoluciones adm itación o invitación a cuando menos Tre I Contrato/Pedido que derive de la m esentada mediante comunicación ele	Federal de zamientos, ninistrativas es Personas isma, sean
DOMICILIO:		
CORREO ELECTRÓNICO:		

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)



Anexo No. XIV

"MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

Ciudad de México a dede 2022
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PRESENTE.
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA 012NCH001 me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:
El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante
Sin más por el momento, reitero lo anterior.

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)

ATENTAMENTE



Anexo No. XV

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), (IMSS) e (INFONAVIT)



Anexo No. XVI Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

(Hoja membretada del licitante)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH0012022. (Nombre de representante), expreso mi interés en participar en el acto de Presentac Apertura de Proposiciones, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asent son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes asistir y entregar la proposición en nombre y representación de(persona física actividad empresarial o moral) Registro Federal de Contribuyentes:	
Apertura de Proposiciones, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asent son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes asistir y entregar la proposición en nombre y representación de(persona física actividad empresarial o moral) Registro Federal de Contribuyentes:	
	ados
Domicilio: Calle:Número:Colonia:Alcaldía communicipio: Código postal: Entidad Fax: Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas:	
Apellido Nombre	
Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:	
Datos del registro público del comercio: Número: Fecha:	
Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre del notario público: Número de notaria: Lugar ante el cual se otorgó:	

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)

• Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.





Anexo No. XVII "LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"

NO.	REQUISITO	PRESE	NTA DOCUMENTO	COMENTARIO U	
		SI	NO	OBSERVACIONES	
D-1	ESCRITO DE "FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".				
D-2	ESCRITO DE "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA"				
D-3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.				
D-4	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD				
D-5	ESCRITO ORIGINAL EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS				
D-6	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL EQUIPO CUENTA CON UN PORCENTAJE DE AL MENOS EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL.				
D-7	DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME 'S).				
D-8	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL				
D-9	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO				



NO.	REQUISITO	PRESE	NTA DOCUMENTO	COMENTARIO U	
		SI	NO	OBSERVACIONES	
D-10	"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET",				
D-11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT				
D-12	MODELO DE CONTRATO/PEDIDO				
D-13	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA",				
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES"				
PT-2	MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.4				
PT-3	COPIA LEGIBLE DEL PERMISO ÚNICO QUE EMITE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE SUSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS.				
PT-4	COPIA LEGIBLE VIGENTE DE LAS LICENCIAS TIPO E DE LOS OPERADORES ASIGNADOS PARA EL SUMINISTRO.				
PE-1	"PROPUESTA ECONÓMICA" FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.				
PE-2	MANIFIESTO DONDE ACEPTE QUE LOS PRECIOS DEL BIENS SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO.				